



RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL 2019

EL CONSEJO PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA "27 DE ABRIL"

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 76, numeral 7, literal l), establece: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 establece: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; Y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 293 determina: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

PERIODO 2019-2023
La Naranja- Espíndola -Loja



descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula: "Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República:"

Que, la planificación estratégica es un proceso continuo de evaluación sistemática de la Institución en relación a su entorno, definiendo objetivos generales a corto y largo plazo e identificando metas específicas cuantificables y desarrollando estrategias para alcanzar esos objetivos y metas, asignando recursos para llevarlas a cabo, mediante la optimización de los recursos;

Que, para alcanzar los objetivos establecidos dentro de la planificación institucional es indispensable determinar el Plan Operativo Anual, a fin de distribuir de forma adecuada y planificada los recursos a ser utilizados e invertidos en la Institución;

Que, se ha llevado a cabo varias asambleas parroquiales estableciendo las obras y necesidades requeridos por la Parroquia, por lo cual se pone a consideración por parte del Presidente del Gobierno Parroquial el Plan Operativo Anual para el año 2019.

En uso de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización:



RESUELVE:

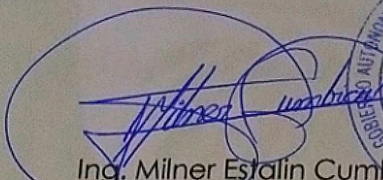
**EXPEDIR LA RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL**

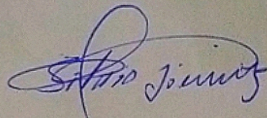
Art. 1.- Aprobar la actualización de la Planificación Anual 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia 27 de Abril correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme a lo determinado en los anexos.

Art. 2.- Delegar a al/la secretaria/o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "27 de Abril" su publicación.

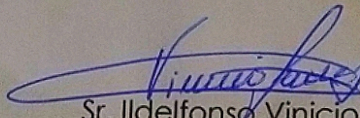
Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la sala de reuniones del GAD de la Parroquia "27 de Abril", a los doce días del mes de agosto del año 2019.

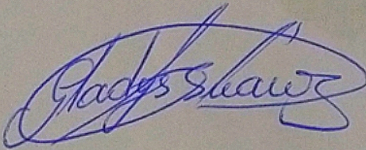

Ing. Milner Estalín Cumbicus Jiménez
PRESIDENTE GADP- 27 DE ABRIL



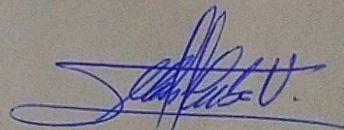
Sr. Silvio Ecuador Jiménez Castillo
VICEPRESIDENTE GADP- 27 DE ABRIL



Sr. Ildelfonso Vinicio Guarnizo Cumbicus
VOCAL PRINCIPAL GADP- 27 DE ABRIL



Sra. Gladys Isabel Suarez Castillo
VOCAL PRINCIPAL GADP- 27 DE ABRIL



Sr. Ilbar Cumbicus Vaca
VOCAL PRINCIPAL GADP- 27 DE ABRIL



Certificación:

Que, "La Aprobación de la resolución para la aprobación de la actualización de la Planificación Anual ", fueron CONOCIDAS Y DISCUTIDAS en: sesión ordinaria del 05 de agosto del 2019, mediante constancia en acta en el cuarto punto del orden del día: "Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual para el año 2019 del GAD de la Parroquia 27 de Abril," primer debate, y; en sesión ordinaria de fecha lunes 12 de agosto de 2019 en el quinto punto del orden del día " Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual para el año 2019 del GAD de la Parroquia 27 de Abril," , segundo debate.

27 de Abril – La Naranja, 12 de Agosto de 2019.

Ing. Carmen María Moncayo Guarnizo
SECRETARIA DEL GAD DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL